

RESOLUCION Nº 280/2021
CRESPO (E.R.) 20 de Abril de 2021

VISTO:

El informe del encargado del Área de Salud, de fecha 20 de Abril de 2021,
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de contratación directa del equipamiento para una ambulancia de alta complejidad en el utilitario Ford tipo furgón modelo Transit Furgón Mediana TDCI 2.2L, adquirido mediante fondos disponibles del “Fondo Especial de Contingencias – Emergencias COVID 19”.

Que originalmente se había decidido proceder a la adquisición mediante licitación privada del referido equipamiento, con un presupuesto oficial de \$1.583.380,00.-, convocándose a la apertura de propuestas en fecha 14/04/2021, habiendo resultado desierto el primer llamado.

Que en función de ello, correspondería proceder a realizar el segundo llamado, conforme lo previsto por el art. 3º, inc. b), último párrafo de la Ordenanza Nº53/96 y modificatorias, que regula las compras y contrataciones en el ámbito municipal.

Que dado el crecimiento notable de casos positivos de COVID – 19 en el ámbito local, y el destino del bien a incorporar –el que se sumará al servicio de asistencia y traslados de pacientes ambulatorios, conforme el convenio vigente entre la Municipalidad de Crespo, el Hospital Provincial San Francisco de Asís y la Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos “San Francisco de Asís”- resulta oportuno, a efectos de evitar mayores dilaciones y estando vigente el estado de emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus, declarada por la O.M.S., la que también fue reconocida por el Estado Nacional, Provincial y Municipal, proceder a la contratación directa del equipamiento de marras, según el procedimiento normado por el inc. h) del referido artículo y Ordenanza Nº53/96, en razón de existir *“probadas razones de urgencia no previsibles tales como catástrofes sociales, económicas o sanitarias y no sea posible aplicar los procedimientos normales de compra o contratación y que su aplicación resienta seriamente el servicio o que exista una situación de emergencia en el ámbito del territorio de la Ciudad de Crespo.”*

Que en función de ello, se solicitó proceder a la contratación directa con carácter urgente del equipamiento necesario, al proveedor local “SPREAFICO CARLOS LEONARDO”, CUIT 20-20852305-9, conforme el presupuesto adjunto.

Que el proveedor solicita un anticipo financiero del 70 (Setenta) % del total, para proceder a adquirir los elementos necesarios para el equipamiento, constituyendo como garantía un documento y demostración de solvencia a través de la presentación de algún título de propiedad de inmueble, para garantizar a favor de la Municipalidad de Crespo, el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Que el valor de la contratación es de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 1.750.000,00) y el 70% solicitado como anticipo financiero ascendería a un total de Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Pesos (\$ 1.225.000,00).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") del equipamiento para una ambulancia de alta complejidad en el utilitario Ford tipo furgón modelo TransitFurgónMediana TDCI 2.2L.

Art.2º.-Dispónese el pago a la firma "SPREAFICO CARLOS LEONARDO", CUIT 20-20852305-9, con domicilio en Ejido Crespo, Camino del Medio s/n , por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$ 1.750.000,00) en concepto de contratación de servicio para equipamiento ambulancia de alta complejidad en el utilitario Ford tipo furgón modelo TransitFurgón Mediana TDCI 2.2L, pagaderos el 70% como anticipo financiero al día de la fecha (\$ 1.225.000,00) y el 30% restante (\$ 525.000,00), contra entrega del equipamiento.

Art.3º.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 02 – Partida Sub Parcial 01.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

